PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRATUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FICHA TECNICA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

FICHA TECNICA

OBJETO.

15-9110-437 CONTRATAR LA COMPRA DE MALETINES DE FORMACIÓN EN LAS ÁREAS AGRICOLA, PECUARIA Y AGROINDUSTRIA DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

1.JUSTIFICACION

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A su vez el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 19 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

19. "Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.
28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro. •

Que el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", a través de Acuerdo 008 de 20 de marzo de 1997, define la formación profesional integral como proceso educativo con identidad propia orientada desde y hacia el trabajo productivo hace parte del servicio público educativo y se rige por los principios y fines generales de la educación señalados en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2026 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:
Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54:

Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el

cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El SENA desarrolla la Formación Profesional Integral bajo un enfoque teórico–práctico que exige ambientes dotados con materiales, equipos e insumos para garantizar el aprendizaje por proyectos, la pertinencia técnica y la calidad en los procesos formativos. El SENA establece que su política de calidad se fundamenta en la garantía de ambientes con recursos físicos, didácticos, tecnológicos y materiales adecuados para el desarrollo de las competencias profesionales.

En concordancia con lo anterior el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de la Regional Boyacá, desarrolla programas de formación y acompañamiento dirigidos a la población víctima del conflicto armado, orientados al fortalecimiento de competencias productivas y a la generación de ingresos sostenibles.

En cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad y el fortalecimiento de iniciativas productivas, se ha identificado la necesidad de implementar estrategias que contribuyan a la consolidación de unidades productivas sostenibles en las áreas agrícola, pecuaria y agroindustrial, especialmente dirigidas a población víctima de desplazamiento forzado por el conflicto armado.

Como resultado de los procesos de formación desarrollados por el Centro, se evidenció la importancia de fortalecer los proyectos asociativos e individuales mediante el suministro de materiales y elementos de formación que permitan a los beneficiarios aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos durante su proceso formativo. Lo anterior, teniendo en cuenta que gran parte de la población beneficiaria presenta limitaciones en el acceso a insumos, herramientas y materiales básicos necesarios para la puesta en marcha y sostenibilidad de sus unidades productivas.

En este sentido, los maletines de formación constituyen una estrategia integral de apoyo técnico y productivo, debido a que contienen elementos diseñados específicamente para las áreas agrícola, pecuaria y agroindustrial, facilitando la transferencia de conocimiento, el fortalecimiento de competencias prácticas y la apropiación de capacidades orientadas a la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de maletines de formación en las áreas agrícola, pecuaria y agroindustrial, con el fin de apoyar la implementación y sostenibilidad de proyectos productivos, fortalecer las competencias para la empleabilidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales del programa de atención a población víctima liderado por el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

Así mismo, para atender la necesidad anteriormente descrita, se verificó la inclusión de la necesidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2026 en la plataforma SECOP II,

encontrándose registrada bajo el código 15-9110-437, correspondiente a: “Contratar la compra de maletines de formación en las áreas agrícola, pecuaria y agroindustria dirigidos al fortalecimiento de unidades productivas del programa de atención a la población víctima del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – Boyacá”.

1.1 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	C	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
2	A	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
3	A	10170000	Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas
4		47121804	Balde aforado
5	D	40142018	Mangueras para rociar
6	C	21102401	Equipo para apicultura
7	D	41111506	Básculas para pesar animales
8	C	21101905	Equipo para identificación de ganado
9	C	27111801	Cintas métricas
10	E	51191905	Suplementos vitamínicos
11	B	13102000	Plásticos termoplásticos
12	A	10121500	Pienso para ganado
13	E	42121509	Termómetros clínicos para uso veterinario
14	A	10191509	Insecticidas
15	B	11151518	Fibras de polietileno

16	E	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
17	E	51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (vnsaid)
18	D	30111604	Cal apagada
19	E	50221300	Harina y productos de molinos
20	A	10111304	Tazones o equipo para alimentación de mascotas
21	A	10171801	Acondicionadores de suelo orgánico
22	A	10121604	Alimento avícola
23	D	31201518	Cinta conductora de electricidad
24	D	31151503	Cuerda de polipropileno
25	D	30151500	Material para tejados y techos
26	D	31162000	Clavos
27	D	30102403	Varillas de hierro
28	A	10131600	Recipientes para animales
29	B	11162111	Malla
30	E	42131604	Gorro de quirófano para personal médico
31	E	42131606	Máscaras quirúrgicas
32	D	41111507	Básculas de mesa
33	D	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
34	B	12164504	Endulzantes
35	B	12164502	Sabores o extractos
36	E	50192405	Gelatina real procesada
37	E	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
38	B	12164500	Aditivos de alimentos y fármacos

39	E	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
40	E	50221304	Harina de papa
41	C	24122000	Botellas
42	E	50201709	Café instantáneo
43	E	50161813	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
44	E	50161800	Productos de confitería
45	E	42281603	Desinfectante o esterilizador de instrumentos
46	E	50161500	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
47	E	50131704	Leche en polvo
48	E	52151907	Moldes para hornear para uso doméstico
49	E	50181708	Mezclas para hornear
50	E	50303500	Uvas pasas

2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	21101800	**Fumigadora de 5 litros**	Capacidad del tanque 5 litros. tipo de pulverizador: manual de compresión previas. presión de trabajo 38 psi +/- 10%. fumigadora manual de 5 litros. material de la boquilla: metal. accesorios incluidos: boquilla, lanza, manguera. con boquilla regulable características principales:	4	Unidad
2	10170000	**Dap**	Fertilizante granulado para aplicación al suelo, con una alta concentración integral de nitrógeno y fósforo.	17	Bulto
3	10170000	**Fertilizante compuesto grado 15-15-15**	Fertilizante compuesto 15-15-15 con registro ica fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	17	Bulto por 50 kilos
4	10171600	**UREA**	Fertilizantes de nitrógeno uréico compisicion 46% nitrogeno Fecha de	15	BULTO 50 KG

			vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega		
5	21101800	**Aspersor para riego 1/2 pulgada**	Aspersor plastico para riego 1/2`x90° marca griven a 145-lm995b	16	Unidad
6	47121804	**Balde aforado**	Recipiente de plástico de diferentes colores con capacidad de 12 litros, con pico para evitar derrames al momento de verter líquidos, con medidas en su interior para la medición en litros	4	Unidad
7	40142018	**Manguera riego de 16 mm -1**	Manguera flexible peletizada color negro, diseñada para riego por goteo, aspersión, micro aspersión o nebulización, el cual es apto para soportar altas presiones de agua, todo tipo de terrenos o climas. Tiempo util de vida aproximado: 3 años. Dimensiones: - exterior: 16mm o 1/2-- interior: 14mm - calibre 45 milímetros - espesor: 1mm.	6	Rollo de 15 metros
8	21101800	**Poma de riego de 1000 huecos**	Poma de riego de 1000 huecos para manguera de riego	6	Unidad
9	21102401	**ALIMENTADOR TIPO CUADRO EN ACRÍLICO**	CON CAPACIDAD DE 1,5–1,8 LT (APICULTURA) - Unidad	4	Unidad
10	41111506	**Bascula para pesar animales**	Bascula electrónica digital de colgar, pantalla, fuente: baterías AAA, capacidad: 50 kg, gancho colgante.	15	Unidad
11	21101905	**CHAPETAS PARA IDENTIFICACION DE GANADO BOVINO(GRANDE)**	chapetas identificación con botón de seguridad inviolable numeración sin marcación: material: diseñadas en poliuretano de alta calidad especialmente tratado con aditivos que lo protegen de la acción del sol, flexibilidad y resistencia necesarios para evitar daños en las orejas de los animales, reforzada en la parte superior soportar peso hasta 30 kg de presión: en el momento de la aplicación de la orejera un rodamiento plástico (en forma de anillo) localizado en el interior de la cabeza de la orejera se cierra en torno de la punta del macho, evitando que las piezas cedan y se abran permitiendo la total rotación de la orejera inviolabilidad: la orejera bajo cualquier intento de forzar el conjunto, se induce la ruptura de las piezas imposibilitando su reutilización.	8	PAQUETE

			conjunto orejera hembra mediana/ macho mediano. presnetacion bolsa x 100 unidades		
12	27111801	**Cinta porcina pesadora**	herramienta para obtener el peso de porcinos en pie de diferentes razas, pietrain, yorkshire, landrace, san pedreño sin utilizar báscula. contiene datos para pesar porcinos, obteniendo el peso en kilos y libras, además de obtener el perímetro torácico del animal dado en cm y pulgadas. trae información de los parámetros	3	Unidad
13	51191905	**Complejo B oral**	Complejo b oral x galón ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mg glicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mg excipientes csp 100 ml. Presentacion frasco X 100ml	1	Unidad
14	21102401	**Equipo para apicultura**	Rotulador Marcador de Reinas COLOR AZUL de pintura base al agua de punta gruesa. Es utilizado para el marcaje de las reinas de tal manera que se pueda identificar el año de fecundación de la misma. La marca de color se realiza en el lomo superior de la abeja reina. No contamina ni mata abeja. Presentacion Unidad	2	Unidad
15	21101905	**Equipo para identificacion de ganado**	Pinza Chapeteadora, Perforador de orejas, Aplicado de diferentes tipos de aretes / Orejeras para ganado. Materiales: Metal - Plastico. Con aguja de repuesto.	6	Unidad
16	21102401	**Espátula desoperculadora**	Se utiliza para retirar la cera de las celdas de la colmena y obtener la miel,Peine desorespeculador con dientes metálicos y mango ergonómico de plástico	2	Unidad
17	21102401	**LAMINA DE CERA (PARA APICULTURA).**	Lámina de será estampada para cuadro de alza profunda con una medida de 42 × 20 cm y 5, 4 mm de las celdillas	10	Unidad
18	13102000	**Lona tipo elemento**	Lona verde para cerramiento, Tela verde para cerramiento en	7	Rollo

		consumo unidad de medida unidad	presentación de rollo de 2,1 m de ancho X 50 m de largo. Tratada con aditivos con protección a los rayos UV, hecho en plastico ideal paracultivos, gallineros y construcción. Presentacion rollo X 50 metros de largo		
19	10121500	**Melaza de caña**	Liquido viscoso caracteristico agradable , No debe oler a fermentedo dulce ligeramente amargo no debe saber a agrio o acido, color café oscuro debe ser de una consistencia hilante y medianamente densa. azucares totales minimo 45%; grados brix minimo 75; cenizas maxino 16%; humedad maxina 27 % (a110 grados centigrados); densidad 1,4; registro sanitario; el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	38	Bolsa por 30 kilos
20	11151518	**Polisombra negra**	Polisombra negra al 65% de opacidad según requerimiento 4 mts de ancho x 10mts.	33	ROLLO
21	21102401	**Rejilla excluidora**	Excluidores plástico con protección UV que dispone de orificios con el espacio suficiente para impedir el paso de la reinase utiliza para separar la cámara de cría de el alza de producción de miel.	2	Unidad
22	42121509	**Termómetro digital para uso veterinario**	Termómetro digital para uso veterinario: Termómetro digital para uso veterinario, con su respectivo empaque individual.	4	Unidad
23	10191509	**Antiparasitario de uso externo (ectoparasiticida) cipermetrina 100ml**	Antiparasitario externo pour on. Indicado para el control y tratamiento de infestaciones producidas por h. Irritans (mosca de los cuernos), para moscas sensibles y resistentes a piretroides.Fórmula:cada 100 ml contiene:cipermetrina 5,00 getión 15,00 gagentes de formulación c.s.Especies animales a las que se destina: bovinos.Administración:se aplica sobre el lomo. Desde la cruz hasta la base de la cola.Dosificación:bovinos de 100 k.p.v. A 200 k.p.v.: 5 ml. Bovinos de 200 k.p.v. A 400 k.p.v.: 10 ml. Más de 400 k.p.v.: 20 ml (dosis máxima).	9	Frasco
24	51191905	**Calcificante oral 350 ml**	calcificante. Especies: bovinos. Presentación: 350 ml. Complemento	9	Frasco

			de calcio suspensión oral composición: cada 100 ml contienen calcio 11.4% excipiente 88.6% descripción: suplemento líquido mineral a base de calcio para bovinos. Indicación: suplemento mineral para ser administrado en el período inmediatamente anterior y posterior al parto, para la preparación y soporte en el período de la lactancia. Modo de aplicación: vía de administración: oral. Dosificación: administrar oralmente en las siguientes proporciones Presentación: frasco x 350 ml.		
25	51191905	**Hierro dextran**	Hierro inyectable por 200 mg frasco x 50 ml	12	Unidad
26	42132203	**Manga para palpacion**	Guantes manga para uso veterinario super sensitivos, 90 cms. Aprox.	6	Paquete por 100
27	51191905	**Compleland suspensión oral 4 lts**	Solución oral, estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y **neurotonica**. Mejora la conversión alimenticia promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales.	10	Garrafa
28	51191905	**Dextromin b12 i.v 500 ml**	Reactiva el metabolismo celular y contribuye en la recuperación de la anemia. Coadyuvante en el tratamiento y recuperación de anaplasmosis y babesiosis. Terapia de glucosa y de hidratación, en donde se necesita recuperar tejidos y equilibrar la energía muscular, en casos de animales cansados, enfermos o en shock. Estimula de la formación de anticuerpos y controla la formación de radicales libres.	12	Frasco
29	51142700	**Flunixin meglumine 100 ml**	Solucion esteril para uso parenteral, que contiene flunixin meglumine indicado para la inflmacion y el dolor asociados con desordenes musculoesqueliticos, antipiretico y antiflamatorio.	7	Frasco
30	21102401	**Alza mediana completa (apicultura)**	lza mediana completa (con cuadros y cera) - caja rectangular hecha en madera de medidas aproximadas de 41* 50 cm y 17 cm de altura,	4	Unidad

			construidas en pino generalmente y protegidas con resinas no toxicas para alargar su durabilidad; en su interior se alojan 10 cuadros móviles con cera		
31	30111604	**Cal apagada bulto 50kg**	Hidroxido de calcio utilizado como adherente en la fabricación de bloques multinutrional. Bulto x 50kg.	1	Bulto
32	50221300	**Harina de maíz**	Producto obtenido de granos de maíz de tercera, enteros, partidos, maduros, sin germinar y exentos de impurezas, mohos, semillas de malas hierbas y otros cereales, mediante el proceso de molturación en el que se tritura el grano hasta obtener el tamaño deseado. Bulto x 50 kg	10	Bulto
33	21102401	**Colmena estandar**	Caja rectangular hecha en madera de medidas aproximadas de 41* 50 cm y 24 cm de altura,construidas en pino generalmente y protegidas con resinas no toxicas para alargar su durabilida; en su interior se alojan 10 cuadros moviles a los que posteriomente , una tapa en madera que cubre la colmena y evia los cambios bruscos de temperatura y un techo en madera cubierto por una lamina delgada de metal, que proteje la colmena de la intemperie. (base, cámara,10 cuadros sin cera, tapa y techo)	6	Unidad
34	10111304	**Comedero plástico para aves 2**	Comedero fabricado en un material resistente, ideal para el suminsitro constante para las aves de galpón, capacidad de 10 kilos color rojo.	6	Unidad
35	10171801	**Cascarilla de arroz**	Cascarilla de arroz cascarilla limpia, con 8% de humedad y libre de herbicidas hormonales paca x 45 kg	21	Paca
36	10121604	**Concentrado gallina ponedora postura**	Humedad (max.) 13% ; proteina (min.) 17% ; grasa (min.) 4% ; fibra (max.) 6%; cenizas (max.) 15%;calcio minimo 3,6%; fosforo minimo 0,45%, pigmentado. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, registro ica, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util. Bulto x 40 kg.	32	Bulto

37	31201518	**Cinta eléctrica para cercas**	Cinta / cordón eléctrico para cerca, trenzado con alambre conductor, posee seis filamentos conductores de acero inoxidable, incluye el tensor de la cinta eléctrica. Rollo por 200 metros.	12	Rollo
38	31151503	**Soga para manejo animal calibre 10mm rollo por 300 m.**	Soga de resistencia a la rotura y suavidad al tacto. Especialmente diseñada para el manejo de animales de polipropileno de 12 hebras calibre 108mm , rollo por 300 m.	5	Rollo
39	30151500	**Teja**	Tamaño de 3 metros *0,80 metros, ondulada en material de zinc	34	Unidad
40	31162000	**Puntilla 4**	Longitud de 2 pulgadas para madera.	2	Kilo
41	30102403	**Varilla movil cerca eléctrica de 1.5m**	Varilla para cerca eléctrica movil de 1.5m con dos aisladores. Permite mover el cableado eléctrico en diferentes puntos del terreno facilitando la distribución de potreros.	125	Unidad
42	10131600	**Bebedero plástico automático para aves con valvula integrada**	Tipo campana,volteo,capacidad 5 litros, con los siguientes accesorios: 1 modulo rojo, 1 acople, 1 valvula, 1 pasador, 1 brida y 3 mtrs de manguera	8	Unidad
43	11162111	**Malla**	Malla gallinero metálica perforada hexagonal de diámetro de ojo 1 pulgada presentación de Rollo x 36 mts de 1,5 mts de ancho, con material resistente. Rollo de 36 Mt	5	ROLLO
44	10121500	**Concentrado para vacas en lactancia**	PROTEINA 10% ,HUMEDAD 13%,GRASA 2%, FIBRA 25%,, CENIZAS 12% , EQ PROTEICO DE NITROGENO NO PROTEICO1,5%. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	151	Bulto
45	42131604	**GORRO DESECHABLE**	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA MATERIAL TELA NO TEJIDA 14G TELA NO TEJIDA 14G TALLA ÚNICA. DIMENSIONES LARGO 46CM ± 2CM LARGO 48CM ± 2CM PESO 2.5G ± 0.2G 2.9G ± 0.3G SISTEMA DE PLIEGUES TIPO "ORUGA" PARA USO INDUSTRIAL, ESTÉTICAS, FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, LABORATORIOS. PROTEGE AL USUARIO	4	CAJA

			Y A LOS PRODUCTOS DE LA CONTAMINACIÓN. CAJA X 50		
46	42131606	**TAPA BOCAS**	Tapabocas desechable, de tres capas, termosellado, con 2 cintas elásticas para orejas, resistentes a los fluidos normales de la boca y la nariz. Caja x100 unidades	4	CAJA
47	41111507	**BALANZA**	Balanza gramera de cocina digital con función de reloj, graduación: 1g-5000g /, Cero automático, Apagado automático o manual, Ajuste empaque a cero para peso neto del contenedor (Tara), Medidas: Gramos - Onzas - Libras, Indicador de batería baja y plato de vidrio	8	UNIDAD
48	41112200	**TERMOMETRO**	termometro digital con sonda de acero inoxidable, grado alimenticio para medir y controlar las temperaturas de los alimentos. Temporizador de cuenta regresiva de 99 minutos y 59 segundos y temporizador de cuenta regresiva. Lecturas Fahrenheit y Celsius.Con un imán fuerte y un soporte integrado en la parte posterior, la caja fuerte del horno del termómetro de carne RS05 se puede colocar en el refrigerador, el horno o colocarla sobre una mesa con el soporte	7	UNIDAD
49	12164504	**GLUCOSA**	Para uso en confitería, jaleas, arequipes, helados PRESENTACION X KILO	4	KILOGRAMO
50	12164502	S**ABORIZANTES**	SABORIZANTES EN POLVO LIMO, CHICLE Y CEREZA PRESENTACION POR 250 GRAMOS	1	PAQUETE
51	50192405	**GELATINA SIN SABOR**	La gelatina es inolora y sin sabor. Libre de colesterol,azúcar y grasas. Ingrediente principal: Hidrólisis de colágeno PRESENTACION X KILO	8	KILOGRAMO
52	50151500	**ACEITE VEGETAL**	VIVERES Y ABARROTES >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA LITRO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE ACEITE VEGETA x litro	24	LITRO
53	12164500	**HUMO LIQUIDO**	ADITIVO PARA ALIMENTOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA LITRO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE HUMO LIQUIDO	19	LITRO
54		**TRIPA NATURAL DE CERDO PARA CHORIZO**	EMPAQUE PARA ALIMENTOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA MADEJA	15	madeja

			CARACTERISTICA TRIPA NATURA RIPA NATURAL DE CERDO PARA CHORIZO, CALIBRE 26-28 MM. MADEJA		
55	50171830	**CONDIMENTO PARA JAMÓN**	CONDIMENTO PARA JAMÓN XKG (8 PAQUETES POR 125 G CADA UNO). UNIDAD DE MEDIDA KILO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CONDIMENTO	2	KILOGRAMOS
56	50171830	**CONDIMENTO HAMBURGUESA AL CARBON**	CONDIMENTO HAMBURGUESA AL CARBON KILOGRAMO	20	KILOGRAMOS
57	50221304	**ALMIDÓN DE PAPA**	fécula o harina fina de papa, empacada en bolsa de polietileno. presentación por kilo. rotulada y etiquetada de acuerdo con normatividad vigente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes,	10	KILOGRAMO
58		**BOCADILLO DE GUAYABA**	bocadillo presentación por lonja de 5 kilogramos. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	3	LONJAS 5 KG
59	24122000	**BOTELLA DE VIDRIO PARA SABAJÓN CON TAPA ROSCA * 24 UNDS**	botella de vidrio para sabajon, capacidad 375 ml, tapa rosca color blanco.	4	CAJA POR 24 UNIDADES
60	50201709	**CAFE INSTANTANEO**	cafe soluble instantaneo de fino aroma , frasco de vidrio de 170 gramos. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente, visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	8	FRASCO DE VIDRIO X 170 G
61	50161813	**CHIPS DE CHOCOLATE**	presentación kilo	2	PAQUETE
62	50161800	**CREMA CHANTILLY**	polvo blanco corredizo, sin grumos, soluble leche fría, sabor y aroma característico al producto. empacada en bolsa aluminizada en presentación x kilo. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	5	BOLSA X KILO
63	50161800	**CREMODAN**	cremodan 600, producto en polvo emulsificante y estabilizante para la elaboración de helados de leche.	5	KILOGRAMO

			empacados en bolsa plástica resistente grado alimentario, de acuerdo a las normas vigentes. el producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador(marca comercial), peso, lote de produccion, fecha de vencímiento superior a 10 meses, de acuerdo a normatividad.		
64	42281603	**DETERGENTE LIQUIDO LAVALOZA CON TRIPLE PODER ARRANCAGRASA**	producto biodegradable de alta concentración formulado cuidadosamente para limpiar y desengrasar a la vez que devuelve el brillo natural a sus utensilios de cocina. con tapa dispensadora para evitar el desperdicio.	12	LITRO
65	50161500	**FRUTA CRISTALIZADA**	empacada en bolsa de polietileno impresa x 2,5 kilos. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	1	BOLSA X 2.5 KILOS
66	50161800	**GLASEADO SABORES SURTIDOS**	glassé para cubrir y dar brillo a pasteles, frutas y postres. empacado en bolsa polipropileno tipo manga x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses. glasse neutro	6	MANGA X KILO
67	42132203	**GUANTE DE NITRILO AZUL POR 100 UNIDADES CALIBRE 6**	máxima sensibilidad táctil y destreza para realizar tareas complejas de manera eficiente. son ideales para la manipulación de productos químicos, trabajos en protección mecánica, mantenimiento general	17	CAJA
68	50221300	**HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PANIFICABLE**	producto obtenido de la molienda del trigo limpio e industrialmente puro, contenido de proteína de 10,5% - 11,5%, w entre 250-350 lo que la convierte en una harina de fuerza o panificable. empacado en en sacos de polipropileno laminado x 50 kilos. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	17	BULTO POR 50 KILOS
69		**LÁMINA PLÁSTICA**	lámina plástica separadora de hamburguesa (color blanco,	38	PAQUETE X 1000 UNIDADES

		SEPARADORA DE HAMBURGUESA	antihumedad y antigrasa) paquete por 1000 unidades		
70	50131704	**LECHE EN POLVO ENTERA (ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D)**	bolsa impresa aluminizada x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	45	BOLSA X KILO
71	52151907	**MOLDE DE ALUMINIO DE 16 ONZAS**	molde de aluminio que facilita el horneado y cocción de los alimentos capacidad: 16onz. medida superior: 15x12cm. medida base: 11x8.5cm. alto: 5cm.	127	UNIDAD
72	50181708	**POLVO PARA HORNEAR**	producto empacado en bolsa impresa de polietileno x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	13	BOLSA X KILO
73		**SAL YODADA REFINADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO**	sal yodada refinada empacada en bolsa de polietileno. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	65	KILOGRAMO
74	50303500	**UVA PASA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO**	uva pasa empacada en bolsa de polietileno. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	4	KILOGRAMO
75	50161500	**AZÚCAR REFINADO**	azúcar blanco bulto por 50 kilos, empacada en sacos de polipropileno. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	19	BULTO POR 50 KILOS

2.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Para los productos que aplique deben estar rotulados con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento minino UN (1) AÑO según lo establecido para cada ítem en la descripción técnica

2) El Proveedor debe presentar ficha técnica de fabricante de los productos a entregar.

3) Los productos no deben ser reempacados, deben venir en el empaque original.

4) El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad.

5) Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

6) EXPIRACION DE LOS PRODUCTOS (SI APLICA): Se requiere expiración mínima según lo establecido en la descripción técnica de cada ítem contado a partir del recibo de cada ítem., no se recibirán los materiales que no cumplan esta condición.

7) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

8) El proponente debe diligenciar la totalidad de los ítems solicitados. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, por lo que se considerará como no ofrecido el ítem.

9) Restituir a su costa el bien o elemento cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

10) El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá

11) El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el CONTRATISTA debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que se le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas. En ningún caso se acepta la devolución del dinero.

12) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

13) El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.

14) ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los suministros se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

15) CONDICIONES PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE FORMACION:

- ✓ ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los INSUMOS se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

- ✓ Es responsabilidad del contratista el costo de transporte de los bienes al centro de formación.

- ✓ El contratista deberá disponer de una persona autorizado y/o vinculada con el mismo, que deberá hacer la entrega de insumos desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega

- ✓ Es responsabilidad del contratista asumir el costo del personal dispuesto para el descargue de los insumos en el centro de formación del cual deberá presentar la correspondiente afiliación a ARL en el momento de la entrega

- ✓ Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo designado por el supervisor para la entrega de los insumos aseado, libre de escombros, empaques plasticos y/o materiales sobrantes.

4 . REQUISITOS AMBIENTALES, ENERGETICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A) REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

Etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

Etapa precontractual: El proveedor deberá presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Además, de adjuntar soportes de la alianza y/o convenio.

Etapa precontractual: Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

Etapa precontractual: Se debe aportar declaración juramentada en la que el oferente acepta que la entidad prohíbe las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal, y por ende no serán utilizadas en la ejecución del contrato.

Etapa Contractual: El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA.

Etapa contractual: Presentar copia ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.

Etapa contractual: Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique y se asegure que los medicamentos suministrados al SENA no presentan vencimientos.

En la etapa contractual: Presentar para los equipos y/o elementos que aplique, certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

B) REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	5) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	5) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	***1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental

Insumos Agrícolas de siembra y sustancias químicas:

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que

establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.

- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos:

- De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.

- Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.

- Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.

- Carne y productos cárnicos:

1.Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
2.Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
3.Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
4.Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

- Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

- Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos:

Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control

necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

- Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos

- Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:

1.Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
2.Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.

- Para el Caso del Conductor se deberá entregar:

1.Certificación de manipulación de alimentos
2.Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
3.Licencia de Conducción
4.Registros de limpieza y desinfección del vehículo.
5.Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.

- Alimentos Refrigerados y/o Congelados

Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

- Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.
Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la

leyenda: Transporte de alimentos.

- Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

5.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del negocio jurídico será de Treinta (30) Días, o hasta agotar presupuesto evento que ocurra primero El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá. Departamento de Boyacá.

Proyectó: Unidad de contratación conformado por:

Area Técnica: Angela Ibeth Avendaño Fonseca -Coordinadora Académica

Fabian Octavio Tovar Duarte -Instructor APV

Raul Augusto Puentes Avila -Instructor APV

Ruth Saray Torres Gutiérrez -Instructora APV

Área Financiera: Viviana Maryury Tejedor Gutiérrez -Apoyo Profesional a Contratación

Área Ambiental: Paula Daniela Medina Camargo -Dinamizadora Ambiental y Energética Paula Medina C.

Área SST: Marisel Estupiñán Albarracín -Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo SST